

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el ilustre colegio de veterinarios de Melilla para el desarrollo del Programa de lucha antirrábica de Melilla y la atención y tratamiento de animales sin propietario, así como la colaboración en la ejecución del proyecto CES.

El Programa de Lucha antirrábica incluirá: La vacunación y desparasitación anual obligatoria, así como las actuaciones clínicas necesarias en los animales sometidos a observación veterinaria oficial en Centro de Acogida y Observación de Animales de Compañía de la Ciudad Autónoma de Melilla bajo control de los servicios veterinarios oficiales.

Dentro de la vacunación, además de la inoculación de las dosis antirrábicas correspondientes, los colegiados veterinarios que intervengan deberán realizar de forma conjunta una exploración física básica del animal, así como su desparasitación interna frente a equinococos, sin coste alguno para los usuarios. Además informarán a los mismos de la obligatoriedad de la identificación con microchip, requisito sin el cual no se podrá expedir el Pasaporte.

El Programa de atención y tratamiento de animales sin propietario incluirá la atención clínica necesaria para estabilizar y dar soporte vital necesario a aquellos animales susceptibles de realizar una recuperación que sean recogidos por la policía y los servicios contratados. Una vez que estos, a criterio del clínico, se hallen estables podrán, bajo supervisión veterinaria clínica, ser trasladados a las instalaciones de recuperación de las que se dispone en el Centro de Adopciones de Animales Melilla CAOAD, para este fin o bien a instalaciones de las Entidades de Protección Animal autorizadas y registradas en la ciudad, las cuales serán debidamente comunicadas al Colegio por parte de la Ciudad Autónoma.

Asimismo el programa incluirá la atención veterinaria de los animales abandonados que se encuentren en el Centro de Acogida de la Ciudad Autónoma (CAOAD), todo ello bajo la supervisión de los veterinarios oficiales.

Igualmente, se establecerá la colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo del Plan de Control de Colonias Felinas de la ciudad, con la Ejecución del Proyecto CES.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

Primero.- El Ilustre colegio Oficial de Veterinarios de Melilla se compromete a:

A Realizar, a través de los colegiados adscritos, las vacunaciones y desparasitaciones de los animales de compañía, así como las actuaciones clínicas pertinentes en materia de bienestar animal para los animales contemplados en el programa.

A mantener el dispositivo vigente durante todo el año.

A facilitar a todos los colegiados su acceso al Programa sin que quepa discriminación alguna entre estos.

Se garantizará que las Clínicas que se adhieran al programa disponen de instalaciones adecuadas para realizar las actuaciones, intervenciones y hospitalizaciones que se derivasen de la ejecución del presente Convenio, garantizándose en todo momento el bienestar animal.

A garantizar el perfecto estado de las Clínicas Veterinarias que se adhieran al Convenio.

A disponer lo preciso para que los profesionales adscritos al Programa dispongan de los servicios clínicos y dosis de vacunas suficientes, eficaces y adecuadas para suministrar a los animales.

A garantizar el desplazamiento de profesional veterinario y la atención a los animales en el domicilio de los propietarios, si éstos optaran por requerir los servicios del profesional para la vacunación y desparasitación del animal en su domicilio, si bien aquellos que lo soliciten deberán abonar directamente al profesional el importe del desplazamiento efectuado hasta el domicilio u otro lugar, según las tarifas de los profesionales actuantes.

A garantizar el desplazamiento del profesional veterinario para atender aquellos animales objeto del programa de atención a animales sin propietario que se encuentren en las instalaciones del Centro de Adopciones de Animales Melilla CAOAD , bajo supervisión del servicio veterinario oficial.

A Facilitar las pautas de atención y tratamiento necesario, que puedan ser llevadas a cabo sin la presencia del clínico, para la recuperación del animal, al personal del Centro de Adopciones de Animales Melilla CAOAD.

A requerir de los colegiados un trato educado y adecuado para con los usuarios y sus animales.

A requerir que las Clínicas adheridas al Programa permanezcan en óptimas condiciones desarrollo del convenio, y a que mantengan un horario de atención al público que permita la asistencia en su horario habitual de apertura, con un mínimo de 6 horas los días laborales y de 2 horas los sábados. Fuera de estos casos, los colegiados que presten los citados servicios adheridos al programa de lucha antirrábica podrán repercutir al propietario o poseedor del animal la tarifa ordinaria por servicios fuera del horario habitual.